

RESOLUCION RL - 5782

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPANIAS

14

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 20 de Diciembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón, Dr. Thelmo Torres C., la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA;

Que el Sr. Atilio Wong España, Gerente de dicha compañía ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 79-044-DIA de 5 de Enero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR C. LTDA, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma y codificación de los estatutos sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de diciembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

... 2

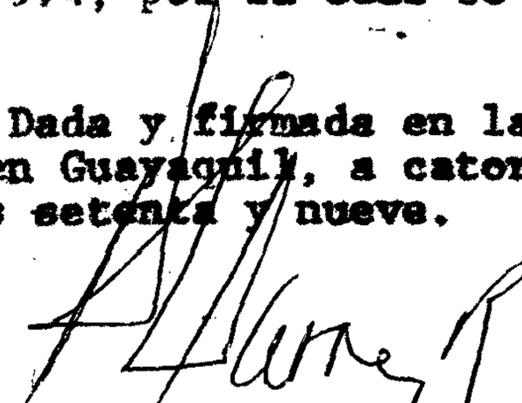
I  
15

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 20 de Diciembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

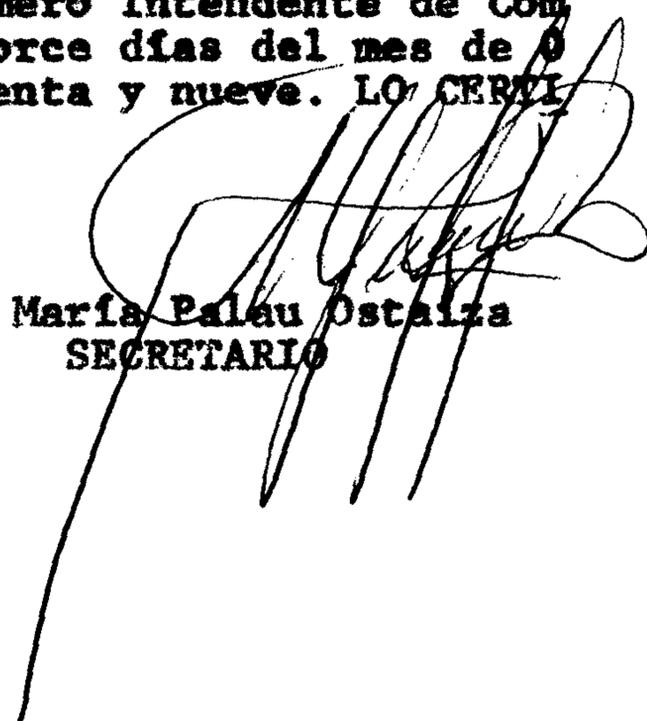
**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil; a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Notario 9° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de Mayo de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

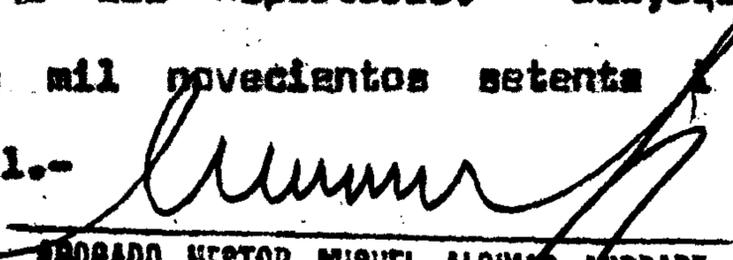
**PROVEYO** y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. **LO CERTIFICO.**

  
José María Palau Ostalza  
SECRETARIO

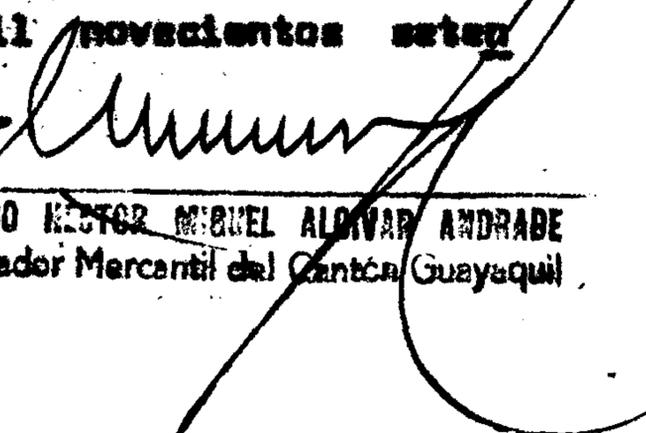
Resol. N°RL - 5782  
AdeF:pvc



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-  
ta esta Resolución de fojas 2.812 a 2.816, Número 202 -  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada -  
bajo el número 4.712 del Repertorio.- Guayaquil, veinte  
i uno de Marzo de mil novecientos setenta i nueve.- El  
Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota  
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.082 del Re-  
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos  
setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veinte i uno de Marzo de mil novecientos seten-  
ta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



